Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 43/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2022

"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA CASA MATRIZ"

San Lorenzo, 10 de noviembre de 2022

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones sobre el llamado a CD Nº 39/2022 para la "Adquisición de Electrodomésticos para Casa Matriz". -

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa de la Casa Matriz, donde solicita la Adquisición de Electrodomésticos para Casa Matriz. -

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. -

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"
f. El Decreto N° 6581/2022, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873/2022, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 18 de marzo de 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José Menchaca Bernal, C.P. Josué Domínguez Falcón, Lic. Oscar Segovia y C.P. Néstor Pereira Colman. Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de **G. 12.000.000 (guaraníes doce millones)**; y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 541 – Adquisiciones de muebles y enseres. Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales. -

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 39/2022 "Adquisición de Electrodomésticos para Casa Matriz", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 19 de octubre del 2022. El número de ID es el Nº **420906**. El número de expediente virtual es el Nº **320710**. -

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Oferta Total
1	EDM Emprendimientos de Eduardo Marecos	G. 9.110.782.-
2	G Moviles S.A	G. 8.257.000.-.-
3	La Mayoría de Carlos Oviedo	G. 10.547.000.-
4	PROSPER SRL	G. 9.194.780.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el

cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 4 (cuatro) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

1. EDM Emprendimientos de Eduardo Marecos.
2. G Moviles S.A.
3. La Mayoría de Carlos Oviedo.
4. PROSPER SRL.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto. -

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2.992/19. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	**EDM Emprendimientos**	**G Moviles S.A.**	**La Mayoría**	**PROSPER SRL**
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
8. Documentos legales				
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	No aplica	No cumple	No aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	No aplica	No cumple	No aplica
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	No aplica	No cumple	No aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	EDM Emprendimientos	G Moviles S.A.	La Mayoría	PROSPER SRL
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: EDM Emprendimientos de Eduardo Marecos; G Móviles S.A y PROSPER SRL; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado. La oferta de la firma La Mayoría de Carlos Oviedo no presenta su Constancia del SIPE como así tampoco no adjunta en su oferta los documentos de carácter sustancial que respalden lo señalado, por tanto, su oferta queda apartada para los siguientes análisis del Comité de Evaluación. -

Análisis de Precios Ofertados

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60º y 61º del Decreto Nº 2.992/19, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

Nº	Descripción del llamado	Mejor oferta presentada económicamente
1	Adquisición de electrodomésticos para Casa Matriz	G Moviles S.A.

Se indica que los ítems cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos como margen de preferencia para la adjudicación de la presente licitación. Así mismo, se informa que durante del proceso de evaluación el Comité no ha considerado el Certificado de Origen Nacional. -

Posteriormente, se procedió a evaluar a la firma G Moviles S.A., cuyos miembros son las siguientes personas: el Sr. Guido Pereira con C.I. N° 1.847.902; en carácter de Presidente y la señora Marta Gómez con C.I. Nº 3.320.833; la cual se ha verificado que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública". -

Por tanto y considerando que la persona verificada, integrante de la firma mencionada firma, no tiene relación laboral con el Estado Paraguayo; conforme al siguiente detalle:

Oferente	G Moviles S.A.
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Especificaciones Técnicas

A continuación, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems; las cuales fueron verificadas y cotejadas conforme se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma
1	Heladera de 300 Lts de 2 puertas Frio Húmedo, a gas ecológico, puerta reversible, luz interior, gavetas para verduras, patas ajustables, medidas mínimas de 140cm x 52cm x52cm de profundidad	Cumple con las especificaciones técnicas
2	Tv LED de 32" Smart HDMI, receptor digital: ISDB-T, Receptor analógico: NTSC/PAL, Resolución 1366x768, con Entrada HDMI, USB, VGA y PC Audio, comando multilenguaje, entradas de av; control remoto y soporte para pared	Cumple con las especificaciones técnicas
3	Cocina tipo placa Vitroceramica de 2 hornallas, Táctil de 3000W , 220V 50/60Hz, para todo tipo de ollas, panel digital.	Cumple con las especificaciones técnicas
4	Ventilador de Techo motor pesado, 7 velocidades, de 56 ", caja de metal	Cumple con las especificaciones técnicas

Capacidad Financiera

Seguidamente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	G Moviles S.A.	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)	1,92	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)	0,64	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2019, 2020 y 2021)	3,68	Cumple

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma G Moviles S.A.; cumplen con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Experiencia

Finalmente, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones solicitadas por nota y remitidas por el oferente, del cual se pudo verificar que las mismas se ajustan a los requisitos solicitados, conforme al siguiente detalle:

Documentos	G Moviles S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida entre los años solicitados	Cumple
Como mínimo 3 (Tres) Contratos ejecutados satisfactoriamente con Entidades Públicas o Privadas dentro de los 3 (tres) últimos años (2019-2020-2021)	Cumple
Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales)	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que la oferta presentada por la firma G Moviles S.A.; cumple con los requerimientos de Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Análisis de Precios Ofertados	Especificaciones Técnicas	Capacidad Financiera	Experiencia
G Moviles S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total**.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 39/2022 **"Adquisición de Electrodomésticos para Casa Matriz"**, en la modalidad de Contrato Cerrado a la firma **G Moviles S.A.** por un monto total de **G 8.257.000** (Guaraníes ocho millones doscientos cincuenta y siete mil), de conformidad al siguiente detalle:

Nº	Descripcion	U M	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio
1	Heladera de 300 Lts de 2 puertas F/H	Unidad	Unidad	2	JAM	China	2.460.500	4.921.000
2	Tv LED de 32" Smart HDMI	Unidad	Unidad	1	JAM	China	1.510.750	1.510.750
3	Cocina Placa Vitroceramica Táctil (Doble) de 3000W para todo tipo de ollas	Unidad	Unidad	1	JAM	China	500.000	500.000
4	Ventilador de Techo motor pesado	Unidad	Unidad	3	Tokyo	China	441.750	1.325.250
				TOTAL				**8.257.000**

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más conveniente a los intereses de la Institución, y que la empresa posee las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe.

Lic. José Menchaca Bernal
Coordinador

C.P. Josué Domínguez
Miembro

Lic. Oscar Segovia
Miembro

C.P. Néstor Pereira Colman
Miembro